



CONSEJO DE SEGURIDAD
DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEXTO AÑO

2295^a SESION: 27 DE AGOSTO DE 1981

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2295)	1
Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente	1
Aprobación del orden del día	1
La cuestión de Sudáfrica:	
Carta, de fecha 27 de agosto de 1981, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas (S/14648)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2295a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 27 de agosto de 1981, a las 21 horas

Presidente: Sr. Jorge E. ILLUECA (Panamá).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Irlanda, Japón, México, Níger, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Túnez, Uganda y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/2295)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Sudáfrica:

Carta, de fecha 27 de agosto de 1981, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas (S/14648).

Se declara abierta la sesión a las 21.35 horas.

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

1. El PRESIDENTE: Como ésta es la primera sesión que celebra el Consejo de Seguridad en el mes de agosto, desearía agradecer, en nombre del Consejo, al Sr. Idé Oumarou, Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas, los servicios prestados como Presidente del Consejo durante el mes de julio. En su calidad de Presidente, el Sr. Oumarou no sólo dio pruebas de caballerosidad y sabiduría, sino que también se granjeó nuestra admiración y nuestro profundo agradecimiento por la gran capacidad diplomática con que desempeñó sus funciones.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión de Sudáfrica:

Carta, de fecha 27 de agosto de 1981, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas (S/14648)

2. El PRESIDENTE: Desearía informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta, de fecha 27 de agosto de 1981, de los representantes del Níger, Túnez y Uganda [S/14653], que dice lo siguiente:

“Tenemos el honor de solicitar que, durante su consideración del tema ‘La cuestión de Sudáfrica’, el Consejo de Seguridad invite, en virtud del artículo 39 de su reglamento provisional, al Sr. Johnstone Makatini, re-

presentante del African National Congress of South Africa.”.

De no haber objeciones, entenderé que el Consejo desea formular una invitación al Sr. Johnstone Makatini en virtud del artículo 39 del reglamento provisional.

Así queda acordado.

3. El PRESIDENTE: El Consejo de Seguridad se reúne hoy en respuesta a una solicitud formulada por el representante del Níger, que figura en una carta de fecha 27 de agosto de 1981 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad que tenemos ante nosotros.

4. Sr. OUMAROU (Níger) (*interpretación del francés*): Le agradezco, Señor Presidente, las amables palabras que me acaba de dirigir. En primer lugar, quiero felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes de agosto. Su larga actuación en las Naciones Unidas como representante de su país está viva aún en nuestra memoria y ha puesto de manifiesto sus cualidades de diplomático avezado y de hombre de Estado preclaro y diestro. Hoy, en calidad de Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá, usted preside nuestros trabajos, de lo que nos sentimos honrados. Puedo asegurarle la plena cooperación de mi delegación en estos momentos difíciles que atravesamos.

5. Señor Presidente, en la carta del 24 de agosto que figura como anexo a la carta del Níger, el representante principal del African National Congress of South Africa (ANC) ante las Naciones Unidas, Sr. Makatini, ha señalado a su atención y a la del Consejo el hecho de que el 19 de agosto otros tres miembros de ese movimiento patriótico han sido condenados a muerte por el Tribunal Supremo de Pretoria por actos denominados de sabotaje pero que, en realidad, tienen relación evidente con su lucha cotidiana contra el régimen de *apartheid*. Esas condenas elevan a seis el número de militantes del ANC que el régimen racista de Sudáfrica se propone asesinar en el lapso de algunos meses so capa de juicio expeditivo y partidario, cuyo carácter represivo y político no escapa a nadie, como no puede escapar a los miembros del Consejo de Seguridad, ya que hace sólo seis meses habíamos revelado este subterfugio y habíamos lanzado unánimemente, por intermedio de nuestro Presidente, un llamamiento urgente a las autoridades sudafricanas para que salvaran la vida de los militantes en cuestión. Hoy día, Pretoria ha pronunciado la misma sentencia con un nuevo elemento de preocupación, pues ella muestra que el régimen racista aparentemente no ha comprendido nuestro llamamiento del 5 de febrero de 1981 [véase 2264a. sesión]. Sin embargo,

para evitar toda agravación de la situación ya extremadamente tensa que prevalece en Sudáfrica, las autoridades sudafricanas deben dar muestras de una gran prudencia y de una gran tolerancia con respecto al ANC, que encarna las legítimas aspiraciones de la mayoría negra de ese país, durante tanto tiempo humillada, oprimida y pisoteada.

6. Esa mayoría negra no pide más que la instauración en Sudáfrica de una sociedad justa y democrática en la que todas las razas y todas las clases sociales sean tratadas con respeto, justicia y dignidad. Tenemos el deber de ayudar a que se logren esas metas, conforme a los principios de la Carta y a las disposiciones de las resoluciones pertinentes que el Consejo ha elaborado y aprobado.

7. El Níger se alza en esta tribuna contra las persecuciones, los encarcelamientos arbitrarios, las ejecuciones sumarias, las represiones de todo tipo de que son objeto diariamente los combatientes del ANC y toda la mayoría negra sudafricana en virtud de su lucha legítima para recuperar su libertad y su dignidad.

8. Asimismo, mi delegación hace un llamamiento urgente al Consejo para que impida la ejecución de los patriotas Anthony Tsotsobe, Johannes Shabangu y David Moise.

9. Sr. TEKAIA (Túnez) (*interpretación del francés*): En primer lugar, Señor Presidente, quiero manifestarle las felicitaciones de mi delegación al verlo presidir los trabajos del Consejo de Seguridad durante el mes de agosto. Su competencia, su experiencia de diplomático avezado y de hombre de Estado, constituyen para nosotros una garantía del éxito de nuestro trabajo. Me complace tanto más expresarle mis felicitaciones cuanto que usted representa a un país con el cual Túnez mantiene relaciones de amistad y cooperación.

10. Igualmente, debo rendir el homenaje más sincero y más caluroso al Sr. Idé Oumarou, representante del Níger, por la manera admirable y eficaz con que dirigió nuestros trabajos durante el mes de julio.

11. Una vez más, utilizando un simulacro de justicia, Sudáfrica acaba de dar una nueva prueba de su desprecio de lo que comúnmente se denomina justicia, libertad, democracia. Una vez más, haciendo funcionar un supuesto aparato judicial, el régimen racista de Pretoria acaba de condenar a muerte a tres combatientes por la libertad, miembros del ANC. Se trata de los jóvenes patriotas sudafricanos Anthony Tsotsobe, de 25 años; Johannes Shabangu, de 26 años, y David Moise, de 25 años. Se los acusa de actos de terrorismo y de alta traición, según Pretoria, pero se trata de acusaciones falaces, puesto que, en efecto, se les reprocha simplemente ser jóvenes patriotas que han decidido, con el ANC, luchar contra el régimen racista y segregacionista que existe en Pretoria. Se les reprocha militar contra el *apartheid* y por el restablecimiento de su dignidad humana.

12. Esta sentencia, a juicio de mi delegación, puede agravar considerablemente la situación ya explosiva que existe en Sudáfrica. En efecto, ésta es la segunda vez en el

transcurso de algunos meses que se han dictado condenas a muerte contra jóvenes patriotas africanos. El régimen racista de Sudáfrica revela así sus verdaderas intenciones. Al no haber podido yugular la rebeldía profunda que anima al pueblo sudafricano contra el *apartheid*, no encuentra nada mejor que recurrir al empleo ciego de la pena de muerte.

13. En opinión de mi delegación, esta condena a muerte que afecta a tres jóvenes sudafricanos no puede separarse del contexto político que reina en Sudáfrica y en el África meridional en general. El comportamiento del régimen de Sudáfrica, ya sea contra los patriotas africanos, contra el pueblo oprimido de Namibia o contra los Estados vecinos independientes y soberanos, ilustra perfectamente su desprecio de los principios elementales del respeto de la vida humana, del respeto de los derechos humanos, así como de los principios que rigen las relaciones internacionales y que figuran en la Carta. El Consejo de Seguridad ha expresado en forma enérgica su condena a ese comportamiento. También en su resolución 473 (1980), aprobada por unanimidad, reconoció la legitimidad del combate del pueblo sudafricano por la eliminación del *apartheid* y por el establecimiento de una sociedad democrática en Sudáfrica. Al hacerlo, y adelantándose a los hechos, el Consejo había denunciado previamente todo acto de opresión contra los que militan en favor de la abolición del *apartheid*.

14. Todos los gobiernos, todas las organizaciones, deben intervenir para salvar la vida de los patriotas sudafricanos cuyo caso examinamos hoy. El Consejo de Seguridad, de acuerdo con la Carta y las resoluciones anteriores, debe, sin pérdida de tiempo y en forma unánime, como lo hizo en el pasado, volcar toda su autoridad para salvar la vida de estos patriotas y evitar así una agravación de la situación en la región, situación de la que dependen la paz y la seguridad internacionales.

15. No quisiera explayarme sobre el aspecto humanitario que revestiría tal acto de parte del Consejo, al tratarse de tres jóvenes de 25 y 26 años y cuya suerte puede muy bien depender de nuestra voluntad claramente expresada de defender el derecho, la justicia, la libertad y la democracia.

16. Sr. DE PINIES (España): Señor Presidente, aunque sea ésta su primera aparición pública ante el Consejo de Seguridad, se han hecho conocidas y notorias su habilidad y capacidad al dirigir las deliberaciones que en privado ha celebrado el Consejo. Ya desde el comienzo de su actuación como Presidente le indiqué la satisfacción que me produce verlo al frente de este importante órgano de las Naciones Unidas, en el que, naturalmente, no le faltará mi colaboración, la de mi delegación ni nuestro apoyo.

17. Al aprovechar esta ocasión, quisiera también darle las gracias a quien le precedió en el desempeño de las funciones de Presidente, el representante del Níger, a quien también deseo extender mi gratitud por la forma en que dirigió las deliberaciones del Consejo.

18. Mi delegación ha leído con interés la comunicación del representante del Níger en nombre del Grupo de los

Países no Alineados miembros del Consejo de Seguridad, que recoge la información suministrada por el representante del ANC ante las Naciones Unidas, sobre las sentencias de muerte dictadas por el Tribunal Supremo de Pretoria contra tres jóvenes miembros del ANC.

19. Quisiera que quede constancia de la grave preocupación que embarga a mi país al conocer dichas sentencias y, siguiendo instrucciones de mi Gobierno, deseo manifestar que mi delegación verá con satisfacción que el Presidente del Consejo de Seguridad pueda hacer un llamamiento enérgico al Gobierno de Sudáfrica para que tome en consideración la preocupación expresada por otros miembros del Consejo y por mi propio país por la vida de estos jóvenes, con el fin de evitar que se agrave aún más la situación en Sudáfrica.

20. Sr. NISIBORI (Japón) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en primer lugar, le expreso mis sinceras felicitaciones por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de agosto. Tengo la certeza de que, merced a su hábil conducción, nuestras deliberaciones se desarrollarán sin tropiezos y en forma eficiente.

21. Asimismo, deseo rendir profundo homenaje al Sr. Oumarou, del Níger, quien hizo gala de gran capacidad diplomática y criterio político cuando presidió las deliberaciones del Consejo durante el mes de julio.

22. En lo que se refiere al tema del orden del día, mi delegación no puede dejar de expresar su grave preocupación por las sentencias de muerte recientemente dictadas por la División del Transvaal del Tribunal Supremo de Pretoria contra tres jóvenes miembros del ANC. Nos sumamos a las demás delegaciones para lanzar un llamamiento al Gobierno sudafricano a fin de que salve la vida de estos tres jóvenes, evitando así que se agrave aún más la situación de Sudáfrica.

23. Quisiera que la preocupación puesta de manifiesto por los miembros del Consejo se comunique de inmediato al Presidente de la República de Sudáfrica.

24. Sr. LING Qing (China) (*interpretación del chino*): En primer lugar, deseo felicitar al Sr. Jorge Enrique Illueca, Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá, por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes en curso. Confiamos en que, merced a su atinada conducción, los trabajos del Consejo se verán coronados por el éxito. Al propio tiempo, deseo aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento al Sr. Idé Oumarou, del Níger, Presidente del Consejo durante el mes de julio, por su aportación a las deliberaciones del Consejo.

25. Las sentencias de muerte dictadas recientemente por la División del Transvaal del Tribunal Supremo de Pretoria contra tres combatientes por la libertad del ANC constituyen otro acto indignante de persecución y represión cometido en el corto lapso de pocos meses por el régimen racista de Sudáfrica contra los patriotas de Azania.

26. La delegación china condena severamente esta actitud criminal ultrajante del régimen racista de Sudáfrica y

tiene la firme opinión de que el Consejo de Seguridad debe adoptar las medidas necesarias para evitar que se lleve a cabo este acto delictuoso. Prestamos nuestro apoyo a los esfuerzos desplegados y a las sensatas propuestas formuladas por los países no alineados a este respecto.

27. Sr. LOZINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La delegación soviética desea felicitar al Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá por ocupar el importante cargo de Presidente del Consejo de Seguridad. Su vasta experiencia diplomática, especialmente en las Naciones Unidas, será sin duda prenda de éxito de su desempeño como Presidente. Al mismo tiempo, expresamos nuestro reconocimiento al distinguido representante del Níger por la gran aportación que realizó como Presidente del Consejo en el mes de julio a las deliberaciones de este órgano, que fueron de un carácter sumamente complejo.

28. La delegación de la Unión Soviética brindó su apoyo a la propuesta del representante del Níger, Presidente del Grupo de los Países no Alineados miembros del Consejo de Seguridad, de convocar esta reunión del Consejo para impedir que el régimen racista sudafricano cometiera un nuevo crimen contra los que combaten su inhumana política de *apartheid*. También apoyamos la propuesta de los países no alineados de que el Presidente del Consejo de Seguridad formule una declaración sobre este tema en nombre del Consejo.

29. En frecuentes oportunidades, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas han condenado categóricamente la política de *apartheid* como crimen de lesa humanidad y han solicitado la adopción de las medidas más eficaces para poner fin a esa política criminal. Las Naciones Unidas han confirmado con frecuencia el carácter legítimo de la lucha de los pueblos oprimidos de Sudáfrica y de sus movimientos de liberación nacional por todos los medios a su alcance para poner fin al régimen de *apartheid* y ejercer sus derechos inalienables.

30. Al lanzarle el guante a las Naciones Unidas, el régimen racista de Pretoria ha recurrido a los métodos más severos para mantener el sistema de *apartheid* y para detener el proceso destinado a acabar con los últimos bastiones del colonialismo y del racismo en el África meridional.

31. La represión en Sudáfrica y sus actos criminales contra los países africanos vecinos son la manifestación de una política única destinada a reprimir las aspiraciones de los pueblos de Sudáfrica a la libertad y a la independencia, a la igualdad y al progreso social. No cabe duda de que los dirigentes de Sudáfrica no hubieran podido ser tan obstinados en la aplicación de esta política irracional si no hubiesen recibido un apoyo muy amplio de parte de las fuerzas del imperialismo internacional y de la reacción.

32. Como ustedes saben, la Unión Soviética siempre ha apoyado la lucha de los pueblos de África por su libertad y su independencia y por la eliminación inmediata de la política inhumana del *apartheid*. Simpatizamos plenamente con los que luchan por esa causa justa.

33. Sr. SCHLEGEL (República Democrática Alemana) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en primer lugar, deseo felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de agosto. Le expresamos nuestra más cálida bienvenida como Ministro de Relaciones Exteriores de un Estado que está desempeñando un papel muy activo dentro del Movimiento de los Países no Alineados y con el cual mi país, la República Democrática Alemana, mantiene relaciones de amistad. Estamos convencidos de que su gran habilidad y experiencia diplomáticas permitirán al Consejo cumplir con sus responsabilidades.

34. Al mismo tiempo expresamos nuestra admiración a su predecesor, el Sr. Oumarou, del Níger, quien dirigió en una forma muy hábil y eficaz las labores del Consejo durante el mes de julio.

35. Una vez más el Consejo de Seguridad tiene que considerar esta política inhumana y peligrosa del régimen de *apartheid*. Nos vemos enfrentados a otro acto de la continua y creciente represión de ese régimen contra los combatientes por la libertad en Sudáfrica. Mi delegación ha tomado nota con preocupación de las sentencias de muerte contra tres jóvenes patriotas del ANC que han sido acusados de participar en esta lucha contra el *apartheid*. Estas sentencias de muerte no sólo son reprobables, sino que también tendrán graves repercusiones.

36. El Consejo de Seguridad, al igual que la Asamblea General, ha caracterizado en muchas de sus resoluciones al *apartheid* como un crimen de lesa humanidad y contra la dignidad del hombre, y como un serio peligro para la paz y la seguridad internacionales. Al mismo tiempo, esos documentos reconocen la legitimidad de la lucha del pueblo de Sudáfrica por la eliminación del *apartheid* y por el establecimiento de una sociedad justa y democrática en Sudáfrica.

37. La lucha contra el bárbaro régimen sudafricano es tan legítima como la lucha contra los fascistas hitleristas de hace cuatro decenios.

38. Quiero destacar una vez más la firme solidaridad del Gobierno y el pueblo de la República Democrática Alemana con los valientes combatientes por la libertad y la dignidad humana en la región meridional de Africa.

39. En vista de la seriedad de la situación y de la grave amenaza que se cierne sobre las vidas de los tres combatientes por la libertad, el Consejo de Seguridad debe sentirse obligado a tomar medidas unánimes y urgentes contra estas sentencias de muerte dictadas por el régimen de *apartheid*, para salvar así la vida de los jóvenes patriotas. La delegación de la República Democrática Alemana favorece categóricamente una declaración del Presidente del Consejo que exprese la profunda preocupación de todos sus miembros. El Consejo debiera actuar antes de que sea demasiado tarde en nombre de la humanidad y en nombre del pueblo que sufre y combate en Sudáfrica.

40. Sr. LEPRETTE (Francia) (*interpretación del francés*): Ante todo, en nombre de mi delegación y en el mío

propio, deseo expresar mi agradecimiento al Sr. Oumarou, representante del Níger, por la sagacidad, la sabiduría y la habilidad con que ha presidido las deliberaciones del Consejo durante el mes de julio. Por otra parte, Señor Presidente, quisiera agradecer a usted que haya aceptado, además de sus deberes de Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá, la responsabilidad de venir a presidir el Consejo durante el mes de agosto. Sus cualidades de diplomático avezado y su reputación de político experimentado nos garantizan que bajo su dirección nuestras labores alcanzarán un éxito seguro. Guardo un recuerdo personal muy vivo del aporte valioso que ha hecho usted en el pasado a las actividades del Consejo.

41. Acabamos de escuchar a diversos oradores que han expresado con una emoción que compartimos su grave preocupación ante las sentencias de muerte dictadas recientemente por la División del Transvaal del Tribunal Supremo de Pretoria contra Anthony Tsotsobe, Johannes Shabangu y David Moise.

42. Frente a la gravedad de esta situación no es éste verdaderamente el momento de hacer largos discursos. La delegación francesa estima que el Consejo de Seguridad, por unanimidad y en la voz de su Presidente, debería expresar en su próxima reunión la preocupación que compartimos. A mi juicio, convendría hacer un llamamiento al Gobierno sudafricano para evitar que se agrave la situación, y para que tenga en cuenta la preocupación que se ha expresado aquí esta noche debido a la suerte que corren estos tres jóvenes. Estoy convencido de que una decisión de clemencia favorecería un proceso evolutivo que respondería a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

43. Sr. WHYTE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en primer lugar, quiero agregar a lo dicho por otros oradores las felicitaciones de mi delegación por haberse hecho usted cargo de la Presidencia del Consejo de Seguridad, así como la admiración de mi delegación por las altas dotes de estadista que ha demostrado el representante del Níger durante su Presidencia el mes pasado.

44. Mi Gobierno ha observado con preocupación las sentencias a muerte dictadas en Sudáfrica contra tres jóvenes, que fueron señaladas a nuestra atención por nuestro colega del Níger. Mi Gobierno entiende que, en este caso, el proceso judicial puede no haber concluido. No obstante, como el Consejo ha decidido reunirse sobre este particular esta noche, mi delegación desea aprovechar la oportunidad para dejar constancia brevemente de nuestra opinión en el sentido de que por simples razones humanitarias estas sentencias de muerte, de ser confirmadas, deberían requerir clemencia.

45. Sr. O'CONNOR (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame comenzar felicitándolo en la forma más calurosa, en nombre de mi delegación, por haber asumido usted el cargo de Presidente del Consejo de Seguridad para el mes de agosto. Puede contar con la plena cooperación de la delegación irlandesa. Deseo también expresar las felicitaciones y admiración de mi delega-

ción a su predecesor, el Sr. Oumarou, del Níger. Hemos asistido con admiración a la forma hábil y cortés en que dirigió nuestras labores durante el mes de julio.

46. Mi Gobierno se sintió sumamente consternado y preocupado ante el conocimiento de las sentencias de muerte que fueron dictadas el 19 de agosto de 1981 por la División del Transvaal del Tribunal Supremo de Pretoria contra Anthony Tsotsobe, Johannes Shabangu y David Moise. Esta, como saben los representantes, es la segunda de tales sentencias contra tres miembros del ANC en seis meses. Tal acción, en nuestro concepto, no puede sino agravar aún más la situación en Sudáfrica y disminuir las perspectivas de un cambio pronto y pacífico en ese país, que deseamos tenga lugar de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

47. La vigorosa oposición del Gobierno y el pueblo de Irlanda al *apartheid* es bien conocida. Continuaremos apoyando esos esfuerzos llevados a cabo, tanto dentro de Sudáfrica como por la comunidad internacional, para que el *apartheid* llegue a su fin de manera pronta y pacífica.

48. Sin embargo, tenemos conciencia de la profunda frustración que sienten tantos sudafricanos que luchan por crear una sociedad verdaderamente democrática, frustración que ha llevado a algunos a realizar acciones del tipo que se dice han cometido estas tres personas. En nombre del Gobierno irlandés, mi delegación quiere aunar sus voces a las de aquellos que han formulado una apelación al Gobierno sudafricano para que perdone esas tres vidas jóvenes y estamos también preparados para apoyar un llamamiento del Presidente en nombre de los miembros del Consejo de Seguridad.

49. Sr. GONZALEZ CESAR (México): Señor Presidente, permítame comenzar por manifestar el reconocimiento de mi delegación al Sr. Oumarou por la fina sensibilidad política de que dio claras muestras durante su gestión al frente del Consejo el mes pasado. Igualmente, deseo expresar nuestra fraternal y entera disposición de contribuir a que el desempeño de usted, Sr. Illueca, por su experiencia y probada habilidad diplomática, culmine con el mayor éxito la delicada responsabilidad de dirigir los trabajos del Consejo de Seguridad.

50. La política de *apartheid* es un atentado contra los principios esenciales de las Naciones Unidas y la más grave afrenta contemporánea a la dignidad humana. Sus repercusiones son profundas y abarcan todos los aspectos de la vida de la mayoría del pueblo sudafricano. Refleja y sintetiza además la opresión de que han sido víctimas los pueblos del tercer mundo. Este régimen oprobioso es la única y verdadera causa de las condenas a muerte de los tres jóvenes patriotas del ANC, Anthony Tsotsobe, Johannes Shabangu y David Moise.

51. En unos pocos meses el Consejo de Seguridad ha tenido que actuar en dos ocasiones para tratar de impedir que se ejecuten sentencias dictadas por motivos políticos. Estas nuevas condenas muestran que Pretoria desprecia la opinión pública internacional porque niega sistemáticamente los principios de las Naciones Unidas. La petición de cle-

mencia no sólo responde a motivos humanitarios, sino que constituye una consecuencia lógica de las decisiones que previamente hemos adoptado y en las que se condena reiteradamente al régimen de *apartheid*. La lucha contra este sistema oprobioso es un combate por la libertad y la justicia. Claudicar en ella tendría peligrosas consecuencias para las causas de los países en desarrollo y para la autoridad moral de las Naciones Unidas. Aceptar tales actos de Pretoria sin tomar una acción en contra, facilitaría la repetición de hechos semejantes y la negación del derecho de los pueblos a buscar formas de organización social compatibles con la dignidad humana.

52. La suerte de los tres jóvenes patriotas del ANC, por los rasgos dramáticos que posee y por su profundo contenido ideológico, no puede menos que hacernos evocar las múltiples batallas que se libran todos los días en todos los continentes en favor de la libre determinación política y de la libertad humana. Se trata, como en otras muchas partes, de una lucha para recuperar la integridad cultural y la identidad nacional de los pueblos a los que durante siglos les han sido negadas.

53. La delegación de México apoya firmemente la solicitud de clemencia formulada por países miembros del Consejo de Seguridad y expresa su total solidaridad con los representantes de Africa como una posición de principio en la causa común contra el racismo, el colonialismo y la explotación.

54. Lamenta, finalmente, que no se haya llegado a una decisión de consenso sobre un asunto de tal trascendencia y espera que quienes no hayan podido sumarse ahora a esta condena mantengan al menos la decisión de no obstruir la búsqueda de soluciones en el Africa meridional que lleven a la práctica las resoluciones del Consejo y salven el decoro de las Naciones Unidas.

55. Sr. YANGO (Filipinas) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se regocija de verlo a usted, Señor Presidente, nuevamente en Nueva York presidiendo las deliberaciones del Consejo de Seguridad. Durante los años en que usted ha representado a Panamá en las Naciones Unidas hemos llegado a admirar y respetar sus cualidades como colega y amigo, pero sobre todo hemos podido reconocer sus habilidades como diplomático y negociador. Nos sentimos complacidos pero no sorprendidos de verle a usted ascender a un lugar prominente al servicio de su Gobierno. Bajo su guía y liderazgo el Consejo se encuentra en buenas manos. Le hacemos presente nuestros mejores deseos en sus futuras tareas.

56. Mi delegación aprovecha esta oportunidad para felicitar a su predecesor, el Sr. Oumarou, del Níger, por la forma eficiente y eficaz en que condujo los negocios del Consejo durante el mes anterior. Durante su Presidencia contribuyó en gran medida a la labor del Consejo.

57. Mi delegación se siente especialmente perturbada por las recientes sentencias de muerte pronunciadas por el Tribunal Supremo de Sudáfrica contra Anthony Tsotsobe, Johannes Shabangu y David Moise, tres miembros del ANC que participaron en la justa lucha contra el régi-

men represivo, colonialista y racista de Sudáfrica. El hecho de que esas sentencias fueran dictadas casi al mismo tiempo que la situación en el África meridional se ve seriamente deteriorada, en razón de los últimos actos de agresión cometidos por Sudáfrica contra Angola, es por cierto un motivo de grave preocupación para mi delegación.

58. Mi delegación estima que el Consejo de Seguridad debiera atender el requerimiento del Sr. Makatini, del ANC, en el sentido de formular urgentemente un llamamiento al régimen sudafricano para que perdone las vidas de esos combatientes por la libertad.

59. Mi delegación comparte la decepción y el asombro de la abrumadora mayoría de nuestros colegas de que haya habido oposición a que el Consejo hiciera un llamamiento de ese tipo. Mi delegación no puede comprender las inquietudes expresadas desde tales círculos.

60. La situación en que nos hallamos esta noche no es diferente de la que nos encontrábamos en febrero de este año. Mi delegación apoyó sin reservas el llamamiento anterior [*ibid.*]. Creemos, sin embargo, que si bien ese llamamiento contiene elementos útiles y válidos, todo acto humanitario del Consejo para salvar las vidas de los tres combatientes de la libertad del ANC deben reflejar plenamente la realidad de la situación existente en Sudáfrica, una situación de aguda represión y subyugamiento de una mayoría de la población. Dentro de este contexto, mi delegación cree que toda expresión de preocupación por las vidas humanas de parte del Consejo en las actuales circunstancias debe estar en consonancia con las condiciones que imperan en Sudáfrica.

61. En diversas resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 473 (1980), que se aprobó por unanimidad, toda la comunidad internacional reconoció la legitimidad de la lucha del pueblo sudafricano por la eliminación del *apartheid* y por el establecimiento de una sociedad democrática en Sudáfrica.

62. Nos reunimos esta noche en circunstancias poco usuales, debido a la urgencia del asunto que tenemos ante nosotros. Están en juego las vidas de tres hombres. Se nos ha hecho una solicitud urgente para que hagamos un llamamiento a las autoridades de Pretoria en su nombre, y no podemos ni debemos ser indiferentes a tal petición.

63. Sr. LICHENSTEIN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, mi delegación desea darle la bienvenida a la Presidencia del Consejo de Seguridad. Ha sido un placer trabajar con usted aquí y un honor hacerlo bajo su dirección. Quiero también expresar el agradecimiento y la admiración de mi delegación a su predecesor, el representante del Níger, que creo que puso de manifiesto en el mes de julio toda la entereza de carácter, el buen juicio y la dignidad.

64. Quisiera dirigirle algunas palabras más de carácter personal a usted, Señor Presidente. Deseo, por su intermedio, transmitir a su Gobierno y a sus conciudadanos la conmoción que mi nación y mis conciudadanos sintieron ante la reciente muerte trágica de su ex Jefe de Gobierno,

el General Torrijos, que tantas repercusiones tuvo en los acontecimientos de su país y de nuestro hemisferio.

65. En los últimos días tres hombres, juzgados y hallados culpables de crímenes graves, fueron condenados a muerte por la División del Transvaal del Tribunal Supremo de Pretoria. En circunstancias casi exactamente semejantes, en febrero de este año, mi delegación se sumó a una expresión unánime del Consejo de Seguridad de profunda preocupación con respecto a tales condenas. Hubiera sido nuestro deseo —efectivamente, sigue siendo nuestro deseo— que finalmente podamos llegar a una expresión similar unánime de preocupación.

66. Mi Gobierno insta enérgicamente a que el Gobierno de Sudáfrica tome seriamente en cuenta la preocupación que expresamos no solamente por las vidas de esos tres hombres, sino también para que no se agraven más aún y no se intensifiquen las tensiones dentro de la República de Sudáfrica.

67. El PRESIDENTE: Doy las gracias al representante de los Estados Unidos por las amables palabras que me ha dirigido. También quiero agradecerle, en nombre del Gobierno y del pueblo panameños, sus sentidas expresiones de condolencia por la desaparición del General Omar Torrijos Herrera, ex Jefe del Gobierno de Panamá y en el momento de su muerte jefe de nuestras fuerzas armadas. El General Torrijos tiene un lugar destacado en la historia de mi país y siempre será recordado con cariño por los panameños. Muchas gracias nuevamente por sus expresiones.

68. Sr. OTUNNU (Uganda) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, sírvase aceptar las felicitaciones más calurosas de mi delegación por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. Actuando, como lo hace usted, como Ministro de Relaciones Exteriores de un importante país dentro del Movimiento de los Países no Alineados y del tercer mundo, constituye un gran honor para mi delegación trabajar bajo su dirección.

69. Quiero aprovechar esta oportunidad también para rendir homenaje a un distinguidísimo y dilecto hijo de África, el Sr. Oumarou, del Níger, por la distinción y el tino con que dirigió las deliberaciones del Consejo durante el mes de julio. Nos sentimos tanto más orgullosos porque procede de un continente que es también el nuestro.

70. Es ésta una ocasión muy triste, y lo es porque el Consejo se reúne a la sombra de las condenas a muerte que el 19 de agosto dictó el régimen de Pretoria contra tres valientes combatientes por la libertad. La ocasión es tanto más triste porque esas condenas a muerte se producen apenas unos meses después de similares condenas a muerte aprobadas por el mismo régimen contra otros combatientes por la libertad. Hemos oído referencias e inquietudes que se han expresado acerca del proceso judicial seguido en Sudáfrica. Me temo que tales expresiones de inquietud puedan inconscientemente conferir dignidad y legitimidad a una maquinaria de opresión y dictadura, porque el proceso judicial de que esas delegaciones hablan no es un proceso judicial que surja de un sistema de dere-

cho tal como nosotros lo conocemos. No se trata de un proceso judicial que surja de un sistema jurídico reconocido por el mundo civilizado. Se trata de un proceso que forma parte integral del sistema de *apartheid*, sistema que se ha estructurado para perpetrar un delito internacional condenado por las Naciones Unidas y por toda la comunidad mundial.

71. De ahí que no quepa asombrarse de que un elemento esencial de este proceso judicial sea la tortura. En este caso, contamos con el testimonio del cirujano que examinó a los tres combatientes por la libertad y determinó que habían sido sometidos a intensas torturas mientras se hallaban detenidos. No cabe asombrarse de que un elemento de este proceso judicial sea la confesión obligada, lo que también ocurrió en el caso de los tres combatientes por la libertad de que hoy nos ocupamos. No cabe asombrarse de que el secuestro forme parte de este proceso judicial porque, como se recordará, el testigo más importante de la defensa en el caso contra los tres combatientes por la libertad fue un hombre secuestrado en Maputo. No cabe asombrarse de que en este proceso el concepto de intención de conspirar se haya ampliado hasta abarcar a todos los integrantes del movimiento de liberación y, en particular, del ANC. Ser miembro del ANC y participar en el movimiento que se opone al sistema sudafricano, procurando por diversos medios lograr un cambio, de por sí constituye un delito. Este concepto es desconocido en otros sistemas jurídicos: no tenemos conocimiento de que la mera intención y el hecho de formar parte de un movimiento constituya de por sí un delito.

72. Por lo tanto, es importante que el Consejo indique con claridad meridiana a toda la comunidad internacional que no estamos considerando un proceso judicial normal, y que no nos hallamos aquí reunidos para expresar nuestra preocupación por delinquentes comunes. El Consejo de Seguridad no se preocupa por delinquentes comunes, por apremiante que sea su caso. Estamos reunidos dentro del contexto de una situación política concreta, que ha originado opresión, que ha engendrado resistencia y que ha dado lugar a sentencias de muerte.

73. Los hombres que nos preocupan hoy son nacionalistas, son patriotas, son combatientes por la libertad. Su causa y sus actividades se equiparan a las de George Washington, cuando el pueblo de este país luchaba contra el colonialismo británico, y se equipara a las de los combatientes europeos que enarbolaron las armas para luchar contra la opresión nazi. Por cierto, no cabe asombrarse de que los combatientes por la libertad de Sudáfrica, consciente y deliberadamente, hayan hecho de instalaciones estratégicas el objetivo de sus actividades de sabotaje. Esto está en nítido contraste con el régimen de Pretoria, que ha hecho de los niños, las mujeres y los refugiados el objetivo de sus bombardeos y de sus bandas de asesinos.

74. Esta reunión debería haberse celebrado antes, y la preocupación que deseamos manifestar debió haberse expresado con mayor prontitud. Mi delegación lamenta que, debido a una oposición y obstrucción sistemática de ciertos sectores, ello no haya sido posible. Nos asombra que quienes han erigido monumentos en honor a la liberación,

los que han compuesto poemas en elogio a la democracia y quienes han hecho del combate contra el terrorismo mundial su tema internacional predilecto sean los que se oponen a que el Consejo adopte una expresión simple y humanitaria de preocupación. Una vez más, nos sorprende el hecho de que, cuando se trata de la situación del África meridional, el Consejo, debido a la actitud de ciertos miembros, se vea extrañamente afectado por la ley del embudo.

75. Mi delegación exhorta al Consejo, en forma individual y colectiva, a que no haga nada que pueda reconfortar a las fuerzas del *apartheid* y el fascismo de Sudáfrica. Que no se haga nada que pueda dar lugar a equívocos. Pero que se haga todo lo posible a favor de los combatientes por la libertad. Por nuestra parte, no escatimaremos esfuerzo alguno en favor de los nacionalistas, hasta que el ideal de libertad y de democracia se convierta en realidad para toda Sudáfrica. Confiamos en que el Consejo proceda en la misma forma.

76. El PRESIDENTE: El siguiente orador es el Sr. Makatini del African National Congress, a quien invito a tomar asiento en la mesa del Consejo y a formular su declaración.

77. Sr. MAKATINI (African National Congress) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, nos complace y alienta verlo presidir esta reunión del Consejo de Seguridad, que reviste suma importancia para nuestro movimiento. La dedicación de su país y de su persona a la lucha contra el *apartheid* es un hecho reconocido y muy apreciado por el ANC. Sus aportaciones infatigables y constantes, no sólo en los foros de las Naciones Unidas, sino también en el movimiento de no alineación, siempre nos han servido de inspiración y aliento. Por eso estamos convencidos de que, bajo su dirección, el Consejo habrá de responder al desafío planteado por el régimen del *apartheid* y satisfará así el deseo de la comunidad internacional.

78. Los camaradas Anthony Tsotsobe, Johannes Shabangu y David Moise son miembros del ANC. El ANC tiene tal vez el récord mundial como movimiento de liberación que, durante más de 60 años y frente a toda clase de intransigencia fascista, de represión brutal y de asesinatos desembozados de manifestantes pacíficos —por no mencionar las agresiones contra Estados vecinos—, ha seguido persistentemente recurriendo a formas no violentas en la lucha contra un sistema que ha sido condenado por las Naciones Unidas como un crimen de lesa humanidad.

79. Cuando el 16 de diciembre de 1961, después de consultar a toda la población oprimida, el ANC tomó la decisión histórica de cerrar el capítulo de la no violencia y prepararse para aquello que se nos había impuesto, abrigaba todavía la esperanza de que el sabotaje limitado bastaría para despertar el sentido común del régimen de Pretoria para que se uniese a la gran mayoría de la población en la aplicación de la Carta de Libertades¹. Los miembros del Consejo deben estar conscientes del hecho de que ese documento ha seguido siendo hasta hoy la plataforma política del ANC y de sus aliados, el cual declara en su preámbulo que

“Nosotros, pueblos de Sudáfrica, proclamamos lo siguiente con el fin de que nadie lo ignore en nuestro país y en el mundo entero:

“Sudáfrica pertenece a todos quienes en ella viven, a los blancos tanto como a los negros . . .

“ . . .

“Únicamente un Estado democrático, fundado en la voluntad de todos, puede asegurar a todos, sin distinción de raza, color, sexo o credo, los derechos que por nacimiento les corresponden”.

85. Por este motivo, el ANC hace un llamamiento al Consejo para que alce su voz a fin de salvar la vida de estos patriotas y detener esta peligrosa tendencia encaminada a abrir la vía a los asesinatos judiciales en masa. A los ojos de toda la comunidad negra oprimida de Sudáfrica y de toda la humanidad progresista del mundo entero, estos hombres son reconocidos como combatientes por la libertad capturados mientras desempeñaban su papel de vanguardia en lo que todo el mundo percibe como una lucha internacional contra un sistema inhumano y en pro del establecimiento de una sociedad democrática, de conformidad con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

86. El Consejo no puede alentar por omisión el mayor deterioro de una situación en Sudáfrica que es ya explosiva y cuya explosión podría emponzoñar las relaciones raciales no sólo en Africa, sino en todo el mundo durante los próximos decenios. Es verdad que el régimen no ha recurrido aún a las cámaras de gas pero ha empleado sus tribunales, como ya lo he dicho, con objeto de preparar el camino para los asesinatos judiciales en masa. Por consiguiente, no podemos considerar que éste pueda ser un procedimiento judicial normal. Por esa razón, en nombre de quienes esperan su ejecución en Pretoria, hacemos un llamamiento al Consejo para que tome las medidas pertinentes.

87. El PRESIDENTE: Formularé seguidamente una declaración en mi carácter de representante de Panamá.

88. El Gobierno de la República de Panamá se ha pronunciado en todos los foros internacionales en favor de la legitimidad de la lucha de los pueblos del Africa meridional en pro del ejercicio de sus derechos humanos fundamentales. Por lo tanto, mi país no puede permanecer indiferente ante la suerte de los tres combatientes por la libertad, Anthony Tsotsobe, Johannes Shabangu y David Moise, quienes han sido condenados a muerte por el Tribunal Supremo de Pretoria.

89. La comunidad internacional tiene fundadas razones para estar alarmada ante la despiadada represión que ha desatado el Gobierno sudafricano contra la población nativa africana que se opone al odioso sistema de *apartheid*. Esta alarma sube de punto al recibir el Consejo la denuncia de que los veredictos y sentencias dictados en Pretoria contra Tsotsobe, Shabangu y Moise se basan en declaraciones extraídas bajo la coacción y la tortura.

90. El Consejo se ha pronunciado en múltiples ocasiones contra el sistema represivo del Gobierno sudafricano y contra su persecución continua de los nacionalistas africanos que con todo derecho reclaman sus justas aspiraciones, que son bien conocidas en esta sala.

91. Aunque el Consejo conoce a fondo la actitud desafiante de Sudáfrica, cuya conducta no se conforma con los principios y propósitos de la Carta, estimamos que no puede permanecer impasible ante la pena capital que se pretende imponer a tres patriotas africanos por sus convicciones y luchas democráticas. Se trata evidentemente

80. Por su parte, y en apoyo de esta lucha, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado durante varios años —y especialmente en los últimos años consecutivos— resoluciones que reconocen la legitimidad de la lucha que libra el pueblo sudafricano en todas sus formas, con inclusión de la lucha armada, para tomar el poder y establecer un Estado democrático.

81. El propio Consejo de Seguridad, mediante la resolución 473 (1980), ha reconocido la legitimidad de esta lucha en pro del establecimiento de un Estado democrático.

82. Los combatientes del ANC se han adherido estrictamente hasta este día a las instrucciones de sus dirigentes de concentrar exclusivamente sus objetivos en instalaciones custodiadas y en las comisarias de la policía, evitando así objetivos débiles. El ANC había presentado a la sede de la Cruz Roja Internacional una declaración por la que se comprometía a la conducta humanitaria de la guerra y hacía un llamamiento a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en general para que hiciesen presión sobre el régimen de *apartheid* a fin de que reconociese la condición de prisioneros de guerra a todos los combatientes por la libertad que fuesen capturados, de conformidad con el Protocolo II revisado de la Convención de Ginebra².

83. El régimen de Botha respondió nuevamente no sólo con una serie de matanzas, tales como la de Soweto en 1976, sino también con la incursión a Matola, donde 12 refugiados del ANC fueron asesinados y algunos otros secuestrados; con el asesinato del camarada Joe Gqabi, representante del ANC en Zimbabwe; con la imposición de sentencias de muerte a patriotas capturados tales como Lubisi, el año pasado; y ahora, con las de Anthony Tsotsobe, Johannes Shabangu y David Moise.

84. Además de las burdas irregularidades jurídicas que acompañaron al proceso contra estos patriotas —como el veredicto de que las pretendidas confesiones obtenidas bajo tortura se podían admitir como prueba—, la intención es la de preparar el camino para perseguir en forma indiscriminada y ejecutar tarde o temprano a cuantos se oponen al régimen de *apartheid*, la de aplicar en forma generalizada el principio llamado de propósito común y conspiración, cuyo objetivo es el de que cada miembro del ANC sea hecho responsable de las actividades armadas cometidas en el país, independientemente del conocimiento personal o de la participación directa en la comisión de tales hechos.

de presuntos acusados de delitos políticos y no de autores de delitos comunes.

92. No cabe duda de que en el seno del Consejo hay una opinión común en favor de que se interceda ante el Gobierno de Pretoria para que las vidas de Tsotsobe, Shabangu y Moise sean respetadas y se dejen sin efecto las sentencias que pesan sobre sus cabezas. Panamá se asocia a los sentimientos expresados en esta sala y manifiesta su pleno apoyo a la idea de lograr una acción unánime del Consejo para instar al Gobierno de Pretoria a que respete las tres vidas amenazadas por una sentencia de muerte que es motivo de justa preocupación para los Estados aquí representados.

93. Vuelvo a mis funciones como PRESIDENTE. No hay más oradores inscritos para la sesión de hoy. Ya que se ha decidido que mañana nos ocuparemos de otro asunto urgente, la próxima sesión del Consejo de Seguridad en que se continuará examinando el tema del orden del día será fijada en consultas con los miembros del Consejo.

Se levanta la sesión a las 22.50 horas.

NOTAS

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Suplemento No. 14, documento A/2953, párr. 295.*

² *International Committee of the Red Cross, Protocols additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, Ginebra 1977, pág. 3.*

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
